



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat

Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

-BDNS-

Ref.: 2025/2243/261 - Aprovació - JGL 31/10/2025 2026 CONVOCATORIA CC07-CC08 CULTURA

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

La Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Visto que en fecha 15 de diciembre de 2023 la Junta de Gobierno Local aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de carácter cultural en Cornellà de Llobregat para los ejercicios 2024-2027.

Vista la necesidad de aprobar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2026.

Considerando que la cláusula segunda de las citadas bases determina que la concesión de subvenciones para el ejercicio 2026 deberá ir con cargo a la partida y por los importes que en cada presupuesto municipal se aprueben al efecto, que se establecerá en el acuerdo de aprobación de la convocatoria pública.

Dado que el otorgamiento de las subvenciones se realizará con cargo al ejercicio 2026, subordinado al crédito que se consigne en los respectivos presupuestos, quedando sometida la eficacia de esta aprobación a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2026, en el que normalmente hay crédito.

Dado que los interesados deberán cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras aprobadas al efecto.



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat
Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

VALIDACIÓ

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número 3106 de fecha de 19 de junio de 2023, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 23 de junio de 2023, el Regidor de Economía y Administración propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para el ejercicio 2026 correspondiente a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de carácter cultural, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, en los términos siguientes:

El plazo de presentación de solicitudes, en única convocatoria, será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGC.

Las subvenciones otorgadas deberán de justificarse, como máximo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de finalización de la ejecución del proyecto. En caso de haber ejecutado el proyecto con anterioridad a la concesión de la subvención, dentro del plazo de dos meses a partir de la fecha de su pago.

Segundo.- Autorizar el gasto de tramitación anticipada para la convocatoria del 2026, con aplicación al ejercicio y por los importes siguientes:

- PROYECTOS PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA:

Ejercicio	Partida	Importe
2026	0661 3380A4800003	25.967,00 €

- PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA:

Ejercicio	Partida	Importe
2026	0661 3380A4800004	175.160,00 €

subordinado al crédito que se consigne en el respectivo presupuesto, y someter la eficacia de esta aprobación a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2026 en el que normalmente hay crédito.

Tercero.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo que dispone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen

ALTRES DADES

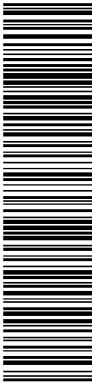
Codi per a validació: **ZH3Z1-EQUFD-CE8W5**
 Data d'emissió: **7 de Novembre de 2025 a les 11:39:30**
Pàgina 3 de 3

SIGNATURES

El document ha estat signat o aprovat per :
 1.- C26_Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat
 07/11/2025 11:31

ESTAT

SIGNAT
 07/11/2025 11:31



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat
Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña y en la web municipal.

Cuarto.- Enviar el acuerdo de la convocatoria a la Bases de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.3.b), 18 i 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, para su publicación en el BOP.

Quinto.- Publicar en el DOGC el anuncio de la convocatoria mediante indicación del BOP donde ha salido publicada.

Sexto.- Publicar el anuncio de esta convocatoria en la próxima edición del Boletín Municipal "Cornellá Informa".

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al Área de Gestión de Cultura, Educación y Juventud, al Departamento de Informática y a la Oficina de Atención al Ciudadano, para su conocimiento y efectos. »

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETARÍA GENERAL
 p.d.
 Sra. María Jesús Olmedo Bulnes
 JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN
 ADMINISTRATIVA GENERAL

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.